



## FAQ DEPORTE NAVARRA

### *Preguntas y respuestas frecuentes*

*Actualizado a 22/12/2020*

#### ***1.- ¿PUEDO ENTRAR Y SALIR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA COMPETIR?***

Se puede entrar y salir siempre y cuando se vaya a participar, como equipo, deportista, personal técnico o estamento arbitral, en:

- a) Competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional
- b) Competiciones internacionales
- c) Competiciones oficiales de ámbito interautonómico.

Además, podrán salir los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que participen en concentraciones preparatorias para las competiciones oficiales señaladas anteriormente.

**Fundamento: DF 29/2020. Artículo 2.1.j)**

## **2.- ¿PUEDO ENTRAR Y SALIR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA ENTRENAR?**

Depende de la modalidad deportiva y la competición para la que se entrene.

### En deportes de equipo:

Podrán entrar y salir los deportistas pertenecientes a equipos participantes en competiciones expuestas en los puntos a), b) y c) de la FAQ 1.

### En deportes individuales:

Solamente los deportistas de alto nivel y alto rendimiento podrán acudir a concentraciones preparatorias para las competiciones expuestas en los puntos a), b) y c) de la FAQ 1.

**Fundamento: DF 29/2020. Artículo 2.1.j)**

## **3.- ¿PUEDO USAR LOS VESTUARIOS EN LA INSTALACION DEPORTIVA?**

Se permitirá el uso de vestuarios en la práctica de actividades físico-deportivas dirigidas, en gimnasios, en entrenamientos y competiciones autorizadas.

**Fundamento: OF 63/2020. Artículo 14.2.**

## **4.- ¿PUEDO USAR DUCHAS EN LA INSTALACION DEPORTIVA?**

Sí. Con las siguientes restricciones:

- En las actividades físico-deportivas dirigidas, gimnasios y entrenamientos, se permitirá el uso de duchas de manera individual, sin que puedan utilizarlas más de una persona al mismo tiempo.
- En las competiciones autorizadas, incluyendo sus entrenamientos, no existen restricciones.

**Fundamento: OF 63/2020. Artículo 14.2.**

*¡ACLARACIÓN! Se considerará una única persona a los familiares convivientes, como puede ocurrir en el caso de natación para bebés donde el bebé y familiar, lógicamente podrían usar la ducha conjuntamente.*

## **5.- ¿DEBO USAR MASCARILLA DURANTE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA?**

Será obligatorio el uso de mascarilla en las zonas de acceso y tránsito de instalaciones. Y durante la práctica deportiva de baja intensidad.

**Fundamento: OF 63/2020. Artículo 15.2.**

## **6.- ¿HASTA QUÉ HORA PUEDE ESTAR ABIERTA LA INSTALACIÓN DEPORTIVA?**

El horario máximo de apertura para cualquier instalación deportiva son las 21:00 horas.

Como excepción, se podrán alargar hasta las 22:00 horas, *para realizar únicamente los entrenamientos o celebrar las competiciones de los equipos que participen en competiciones profesionales, así como en competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional y en competiciones interautonómicas, siempre que lo autorice el titular de la instalación.*

**Fundamento: OF 63/2020. Artículo 14.5. y Resolución 730/2020. Punto 3º.**

## **7.- ¿PUEDO ORGANIZAR UNA COMPETICIÓN? ¿QUÉ NÚMERO DE PERSONAS PUEDEN PARTICIPAR?**

Sí, siempre y cuando sea un deporte sin contacto ni oposición.

El número máximo de participantes en competiciones de alta participación (atletismo, ciclismo) de forma simultánea será de 125 participantes al aire libre y 40 en espacios cerrados.

En espacios cerrados habrá que tener en cuenta la ratio de 8m<sup>2</sup>/persona en actividades de baja movilidad y 20m<sup>2</sup> en alta movilidad.

**Fundamento: Resolución 730/2020. Punto 2º.2.3.**

*¡ACLARACIÓN! De forma simultánea se refiere al número de participantes que podrán tener contacto en la competición desde que inician la actividad hasta que finaliza la misma.*

## **8.- ¿PUEDO ORGANIZAR UN EVENTO DEPORTIVO? ¿QUÉ NÚMERO DE PERSONAS PUEDEN PARTICIPAR?**

No.

**Fundamento: Resolución 625/2020. Punto 2º.4.**

## **9.- ¿ESTÁ PERMITIDO HACER COMPETICIONES O ENCUENTROS DEPORTIVOS ENTRE AMIGOS U OTRAS ORGANIZACIONES EN DEPORTES DE CONTACTO (Fútbol, Baloncesto, Balonmano, etc.)?**

No.

**Fundamento: Resolución 730/2020. Punto 2º.2.3.**

### **10.- ¿ESTÁ PERMITIDO EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS, PARTIDOS “AMISTOSOS” O SIMILARES?**

Solamente entre equipos de la misma categoría y siempre que la competición deportiva de dicha categoría esté autorizada por el IND.

Los partidos amistosos se consideran entrenamientos completos.

**(Resolución 700/2020. Punto 2º)**

### **11.- ¿ESTÁ PERMITIDA LA PRESENCIA DE PÚBLICO EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES FEDERADAS? ¿QUÉ AFORO ESTÁ PERMITIDO?**

En los entrenamientos no.

En las competiciones sí, con las siguientes condiciones:

- aforo máximo del 50%, con un máximo de 400 personas en instalaciones al aire libre y 200 personas en instalaciones cerradas
- respeto la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- respeto el uso adecuado de mascarilla.
- prohibición del consumo de alimentos y bebidas.

**Fundamento: OF 63/2020. Artículo 14.4.**

### **12.- ¿PUEDEN ENTRENAR DOS EQUIPOS EN UNA INSTALACIÓN A LA VEZ?**

No, excepto el caso de la FAQ número 10.

Los diferentes equipos (ya sean del mismo o diferente club) no pueden entrenar en la misma instalación de manera simultánea. El concepto de “instalación” hace referencia a la instalación en que se desarrolla cada modalidad:

*Ejemplo 1: no se puede dividir una pista de balonmano en 2, de forma que en cada media pista entrenen 2 equipos diferentes.*

*Ejemplo 2: en el caso de que un campo de fútbol 11 tenga marcados 2 campos de fútbol 7, sí que podrían entrenar 2 equipos de fútbol 7, pero no 2 equipos de fútbol 11.*

*NO obstante, se podrán realizar entrenamientos completos entre dos grupos o equipos diferentes, siempre que los mismos participen en competiciones autorizadas y pertenezcan al mismo nivel deportivo, tal y como se prevé, por ejemplo, en la FAQ 10.*

**Fundamento: Resolución 672/2020. Punto 2º.2.2.**

### **13.- ¿PUEDO HACER ENTRENAMIENTOS COMPLETOS?**

Sí. En grupos de 15 personas, excepto fútbol y rugby que pueden estar hasta 25. Y los entrenamientos que sean en instalaciones cerradas deberán reunir las siguientes condiciones:

- 8 m<sup>2</sup> por participante para actividades de baja movilidad o 20 m<sup>2</sup> por participante para actividades de alta movilidad, ventilación natural o forzada (mecánica) sin recirculación de aire.

En caso de no reunir dichas condiciones, la **participación máxima de 6 personas** cumpliendo el distanciamiento social que marcan las autoridades sanitarias.

**Fundamento: Resolución 730/2020. Punto 2º.2.2.**

### **14.- ¿PUEDO REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS?**

Sí. En grupos de 15 personas reuniendo las siguientes condiciones:

- 8 m<sup>2</sup> por participante para actividades de baja movilidad o 20 m<sup>2</sup> por participante para actividades de alta movilidad
- ventilación natural o forzada (mecánica) sin recirculación de aire en el caso de instalaciones cerradas.

En caso de no reunir dichas condiciones, la **participación máxima de 6 personas** cumpliendo el distanciamiento social que marcan las autoridades sanitarias.

**Fundamento: OF 63/2020. Artículo 15.1.**

### **15.- ¿PUEDO IR AL GIMNASIO?**

Sí, con cita previa.

En la realización de actividad que implique desplazamiento, se mantendrá un espacio de 20 m<sup>2</sup> por persona. En la actividad que se realice sin desplazamiento, se mantendrá un espacio de 8 m<sup>2</sup> por persona. En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla.

**Fundamento: OF 63/2020. Artículo 14.2 y 14.3.**

### ***16.- ¿PUEDO REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN PISCINAS COMO CURSOS DE NATACIÓN?***

Sí. Con un límite de 6 personas. En el caso de los cursos impartidos a bebés o niños/as de muy corta edad, se permite la asistencia de un familiar conviviente (siempre el mismo), que computará dentro del número máximo de 6 participantes. Sin embargo, el/la monitor/a no computará en ese número máximo.

**Fundamento: Resolución 625/2020. Punto 3 del anexo.**

### ***17.- ¿PUEDO UTILIZAR LA PISCINA PARA USO DEPORTIVO? ¿CUÁNTAS PERSONAS POR CALLE? ¿Y EN EL CASO DE DEPORTES DE EQUIPO?***

Sí. 4 personas por cada calle en piscinas cuya longitud sea igual o inferior a 25 metros, siempre y cuando las personas usuarias vayan y vuelvan por la misma calle. En caso de que vayan y vuelvan por calles distintas, el límite será de 10 personas.

Si la piscina es de 50 metros, las ratios serían de 8 participantes con ida y vuelta en la misma calle y 20 personas cuando vayan y vuelvan en calles distintas.

En la práctica de las modalidades de Waterpolo y Natación Sincronizada, se asegurará un espacio por participante de 10 metros cuadrados, con un máximo de 15 personas por lámina de agua.

**Fundamento: Resolución 459/2020. Punto 3.4 del anexo I.**

Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse a

[covid.deporte@navarra.es](mailto:covid.deporte@navarra.es)



Instituto Navarro del Deporte  
Nafarroako Kirolaren Institutua



Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua